

des y condiciones físicas, abonándose esos servicios de actividad en sus respectivas libretas para los goces de retiro, invalidez o montepío, debiendo publicarse anualmente el Escalafón de retirados con separación de jerarquías y por rigurosa antigüedad de clases con los datos que se indican en el artículo 11.

Conforme el artículo 12 pasan a la condición de retirados, además que por límite de edad, los jefes y oficiales declarados inválidos y los condenados por el Consejo de Guerra a una pena que lleve consigo la separación absoluta del servicio, lo que se justifica por las mismas causales enunciadas.

Los artículos 14, 15 y 16 disponen que los generales en situación de retiro tendrán preeminencias, sueldos y goces correspondientes a la actividad; que los oficiales de la misma condición podrán residir, a su elección, en cualquier lugar de la República, con encomendamiento de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía; que los que poseen condecoraciones nacionales o hayan concurrido a alguna batalla o acción de armas nacional, tendrán derecho al uso de uniforme y plaza de honor en las ceremonias patrióticas o en las que designe el Poder Ejecutivo.

Las disposiciones legales en referencia, con ligeras variaciones de las contenidas en las leyes pertinentes relativas al Ejército son importantes, puesto que aseguran los derechos que necesariamente deben tener los que se dedican a la conservación del orden público y captura de los criminales y abrirá una nueva era de bienestar individual y colectivo que culminará con la tranquilidad del orden social.

Finalmente los individuos que componen estos nuevos organismos de Policía de Seguridad y Vigilancia ejercen funciones de previsión social que los obliga a desarrollar una energía constante y un esfuerzo, que si no es tan enérgico como el exigido al Ejército, significa casi siempre actividad y abnegación; ese desgaste de las energías físicas y hasta militares exigen indispensablemente una legisla-

ción especial que compense sus esfuerzos y asegure sus derechos.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones apoyan el proyecto de que se trata y os piden, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Noviembre de 1923.

*Teodoro G. Noel—S. F. Salcedo—
Abel G. Cisneros—A. A. Peñaloza.*

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto la cuestión previa planteada por el señor Senador por Lima, no se obtuvo el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, por lo que el señor Presidente manifestó que continuaba el debate del proyecto.

Puesto al voto el artículo 1° del proyecto, fué aprobado.

Sucesivamente y sin debate se aprobaron los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16, últimos del proyecto.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, recomendando a los señores Senadores se sirvan dictaminar en los asuntos que penden del estudio de sus respectivas Comisiones.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

JOSE MANUEL CALLE.

14a. Sesión del Martes 7 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Caveró Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbe gozo, La Torre, Medina, Palacio,

Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Salomón, Velarde; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que la Comisión nombrada al efecto, ha entregado, oficialmente, el mausoleo, ya definitivamente terminado, que, por ley N° 5136, se mandó construir para que reposen los restos del que fué Presidente del Senado, don Guillermo Rey; y pidiendo que este Alto Cuerpo se sirva señalar el día y preparar el programa correspondiente, para que sean depositados en dicho mausoleo, los restos de ese ilustre hombre público.

A la Comisión de Policía.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que reconoce al doctor Carlos Sotomayor, Director General de los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Prenda Agrícola, los 13 años, 8 meses y 15 días de servicios que ha prestado a la Nación como Notario del Concejo Provincial de Lima, del 16 de Diciembre de 1891 al 31 de Agosto de 1905.

A las Comisiones de Premios y Justicia.

El que dispone que la pensión de retiro que percibe el Teniente Coronel don José I. de Rivero, se regule con arreglo a la escala de haberes que fija a ley N° 5580.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

Del Senador por Loreto, doctor Julio Ego-Aguirre, Presidente de la Comisión de Gobierno, explicando las razones por las cuales ésta no ha presentado dictámen respecto del proyecto sobre la situación de la Guardia Civil.

Con conocimiento del Senado, a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que concede a doña Rosa María Duarte viuda de Mendivil y a sus hijas, la pensión de montepío equivalente a las dos terceras partes del haber correspondiente a la clase de Capitán, que investía su finado esposo cuando concurrió a la batalla de Tarapacá.

El que concede a doña María, doña Rosa, doña Ludomila y doña Teresa Galup, nietas del Prócer de la Independencia don Francisco Valdiviezo, un premio pecuniario de Lp. 400.0.00.

El que concede una pensión de montepío de cinco libras peruanas mensuales, a doña Victoria, doña Mercedes y doña Domitila Espinoza.

El que otorga a doña Emilia del Castillo, la pensión de montepío de diez libras peruanas mensuales.

De las Comisiones de Premios y Marina, que también quedaron en Mesa con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Digna Mariátegui.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se aumenta a Lp. 15 0.00 mensuales, la pensión de montepío que disfruta doña María Luisa Wakulski, viuda del Coronel Mariano G. Tirado.

El señor Pardo Figueroa solicita se consulte a la Cámara si se dispensa al anterior dictámen de las firmas que le faltan.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta en la segunda hora.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—El año 1923 vino a la Cámara un proyecto de ley disponiendo que los Relatores de las Cortes alternaran sus labores en lo civil y en lo criminal. En Enero de 1927 se pidió informe al Gobierno, y este lo expidió y lo remitió a la Cámara en Agosto del mismo año. Sin duda por la excesiva labor de la Comisión respectiva, no se ha producido hasta ahora, dictámen sobre el particular. Por este motivo, ruego a la Mesa se sirva recomendar que se llene dicho trámite a la brevedad posible.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Caveró.—Recordará la Cámara que cuando sedesató una tormenta de rayos en Ayacucho y destruyó la cúpula de una de las hermosas torres de la Catedral, pedí se oficiara al señor Ministro de Fomento, a fin de que previo reconocimiento de los estragos causados por el siniestro, se procediera, de inmediato, a la reparación de la Catedral. Mis gestiones parece que no han tenido eficacia hasta la fecha, pues he recibido un telegrama del Dean de ese Cabildo, en que se lamenta del estado ruinoso de la torre a que he hecho referencia, y pide, a la vez, el módico auxilio de doscientas libras para proceder a la inmediata ejecución de la obra, haciendo notar las consecuencias que traería consigo, en la actual estación de lluvias, si se dejara de efectuar esa reparación. Con este motivo, asociándome al empeño del Dean de la Catedral de Ayacucho, pido que se dirija un nuevo oficio al Sr. Ministro de Fomento, adjuntándole este telegrama, ya no para que se proceda a la obra de la reparación, sino para que se atienda, con la urgencia que el caso requiere, a la solicitud que contiene, enviando ese subsidio de doscientas libras al Cabildo Eclesiástico, para que el Cabildo haga que éste la ejecute por su cuenta.

Pido, también, que, en el mismo oficio, se recomiende la necesidad de proveer de para-rayos a la ciudad de Ayacucho, a fin de ponerla a cubierto

de tormentas como aquella que se deplora.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Medina.—Habiendo recibido un telegrama semejante al que se ha referido el señor Senador por Ayacucho, y fundado en las mismas razones que acaba de exponer, solicito que conste mi adhesión a su pedido.

El señor Presidente.—Constará la adhesión del señor Medina al pedido del señor Caveró.

—En seguida, con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

—De conformidad con lo solicitado por el señor Pardo Figueroa, se acordó dispensar de la firma que le falta al dictámen de las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, recaído en el proyecto venido en revisión, por el cual se eleva a quince libras peruanas mensuales, la pensión de montepío que disfruta doña María Luisa Warkulski, viuda del Coronel don Mariano G. Tiradó.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate, lo fueron los siguientes:

Exonerando del pago de derechos de importación a varios artículos importados por la Sociedad Frigorífica Nacional, para el matadero y frigorífico que está construyendo.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Exonérese del pago de derechos de importación, los siguientes artículos importados por la Sociedad Frigorífica Nacional,

para el Matadero y Frigorífico que está construyendo;

430,000 piés de madera de construcción.

176 toneladas acero de refuerzos.

40 toneladas acero estructural, pernos, etc.

2,000 metros cuadrados, tela de alambre.

480 metros rejilla de alambre.

Herrajes para puertas y ventanas.

90 estantes metálicos.

42 aparatos sanitarios.

50 metros pasamanos tubular.

Ascensor y maquinaria.

Tuberías para caldera y casa de máquinas.

Chimenea arrastrada.

Bomba alimentadora de la caldera.

Bomba de combustión a petróleo.

Cambiador de temperatura.

Cañería de agua y accesorios.

Válvula de retención y canastilla.

Colgadores para tubos.

1,600 kilogramos tubos de fierro fundido y accesorios.

125 galones de pintura.

Equipo de matanza.

2 motores Diessel.

2 compresores de amoníaco.

Instalación de Refrigeradora.

2 generadores eléctricos.

2 motores sincronos.

1 juego motor generador.

1 tablero de distribución.

2 calderas.

2 instalaciones de combustión a petróleo.

1 chimenea de acero.

Elevador para cerdos y ganado inválido.

Maquinaria para el taller.

Tubos para alambre eléctrico, y accesorios.

Cables y alambres eléctricos.

Aparatos de luz eléctrica.

Repuestos de herramientas y accesorios.

4 bombas de agua salada y dulce.

3 transformadores de luz.

5 toneladas de amoníaco líquido.

5 toneladas de cloruro de calcio.

7 carretillas a gasolina.

2 carretillas eléctricas.

7 remolques.

Muebles de oficinas, máquinas de escribir, etc.

3180 metros cuadrados "Ruberoid".

Útiles de carnicería: sierras, cuchillos, etc.

1000 juegos gorras, sacos, pantalones para obreros.

Equipo completo oficina veterinaria y remedios.

2000 metros cuadrados mosaicos para pared, blancos y de color.

6 compresores eléctricos, con sus tuberías.

12 puertas especiales para refrigeración.

6000 barras especiales, para colgar carnes, con sus perchas, tuercas etc.

4 equipos completos para mercado, con refrigerador, mostradores, tajos, barras, etc.

8 registradores de venta.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para reformar las instituciones de Enseñanza Superior de la República.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO ÚNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para reformar las instituciones de Enseñanza Superior de la República, de conformidad con las necesidades y aspiraciones educacionales del país, dando cuenta al Congreso en la proxima Legislatura Ordinaria.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Creando un impuesto al cemento nacional o extranjero que se interne por los puertos de Salaverry, Huanchaco y puerto Chicama.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase un impuesto de cincuenta centavos por cada cien kilogramos de cemento, nacional o extranjero, que se interne por los puertos de Salaverry, Huanchaco y Puerto Chicama, sea cual fuese la destinación de dicho artículo; y sobre las existencias que se encuentren en poder del comercio importador de la provincia de Trujillo, a la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º—Las aduanas de los puertos mencionados harán efectivo el impuesto a que se refiere el artículo precedente, poniendo a disposición de la Beneficencia Pública de Trujillo, el producto recaudado por tal concepto, a fin de cada mes. La Beneficencia recaudará, de los importadores de cemento, el gravámen que por esta ley se establece sobre sus existencias en depósito, pudiendo efectuarse el pago en letras a noventa días.

Artículo 3º—El producto de este impuesto se destinará, exclusivamente, a la construcción de un Hospital modelo en la ciudad de Trujillo, bajo la dirección de la Beneficencia Pública de esa localidad, la que tendrá a su cargo el sostenimiento y administración del referido establecimiento.

Artículo 4º—Terminada la construcción del nuevo Hospital, continuara la Beneficencia Pública de Trujillo percibiendo el producto de este impuesto, con el fin de atender a su sostenimiento, en forma preferente, a sí como a los otros establecimientos de caridad que corren a su cargo.

Artículo 5º—Queda exceptuado de los efectos de esta ley el cemento que se importe o se haya importado con destino a las obras de saneamiento de la ciudad de Trujillo.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 120, del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario de setecientas libras [Lp. 700.0.00], a la partida N° 120, para "la publicación del Padrón General de Minas", del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, Enero 24 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Reconociendo a don Bernardino La Torre los servicios que ha prestado a la Nación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer de abono al ex-inspector de órden don Bernardino La Torre, además de los veintidós años, cuatro meses y tres días de servicios que se encuentran liquidados en su libreta, los que prestó en los años 1872, 73 y 74, o sean 24 años, cuatro meses y tres días.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, Enero 26 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Revalidando los despachos del Capitán Graduado de Caballería de Ejército don Leonidas Cossío.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que los despachos de Capitán Graduado de Caballería de Ejército que obtuvo don Leonidas Cossío, el 1^º de Marzo de 1895, son de la misma naturaleza que los comprendidos en la ley No. 160, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le revalide los referidos despachos, con la antigüedad de la fecha indicada.

Dada, etc:

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 26 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida N^º 379, del Pliego de Justicia del Presupuesto General de liquidación.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de cuarenta y un mil doscientas cincuenta y ocho libras, cuatrocientos treintinueve milésimos (Lp. 41,258.4.39) a la partida No. 379, "para el sostenimiento de los establecimientos represivos y de simple detención en la República, etc." del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Febrero 1^º de 1928

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Proyecto creando el distrito de Alto Ucayali, en la provincia de Ucayali.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1^º—Créase en la provincia de Ucayali, el distrito de Alto Ucayali, con el pueblo de Atalaza como capital, y con los pueblos y caseríos siguientes: Zepa, Shpajilla, Umarillo, Ceilán, Mapchilja, Tres Colines, La Huayra, Boca del Tambo, Ocumal, San Pablo, Santa Rosa, Lagarto, Unini, Cocani, Chicaza, Puntijau, Chimichumia, Magnolia, Bolognesi, Shebonya, Cumaria, Shshea, Iparia, Boca del Pachitea, y Chunchury.

Art. 2^º—Los linderos del nuevo distrito serán: Partiendo de la desembocadura del Pachitea, la línea de límites seguirá hacia el sur la divisoria entre este río y el Ucayali; continuando, luego, por la divisoria occidental de este último y, en seguida, por la del Tambo, llegará a las nacientes del primer afluente izquierdo del Tambo, para pasar a la desembocadura del Pangoa. Luego bajará por el Talweg del Perené hasta su confluencia con el Eue, para ir en busca, desde allí, de la divisoria derecha del río Tambo, siguiéndola hasta alcanzar la divisoria izquierda del Urubamba, y no la abandonará sino para ir a buscar por la divisoria derecha del afluente Umanía, la boca del Mishagua. Luego subirá este río hasta la desembocadura de su afluente el Colorado, e irá a buscar, desde allí, la divisoria izquierda de este afluente, que seguirá hasta las nacientes del mismo, a fin de continuar por la divisoria derecha de la cuenca del Mishagua. Bajaré por dicha divisoria y luego por la del Alto Urubamba, hasta encontrar la divisoria izquierda del río Sepahua. Subiendo por ella llegará a las nacientes de dicho río y pasará a las nacientes del río Cujar, para bajar por el referido Cujar y luego por el Alto Purus, para ir a buscar y seguir los límites con el Brasil, en dirección a boca del Breu. Continuando por dichos límites llegará a la divisoria entre los ríos Shea y Tamaya: continuará por esta divisoria y luego por la de la izquierda de la cuenca del Tamaya, la cual seguirá

hasta el paralelo de la boca Pachitea, y por este paralelo regresará, finalmente, a su punto de partida, o sea dicha desembocadura del río Pachitea.

Dada, etc.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se crea el distrito de Alto Ucayali, en la provincia de Ucayali.

Antes de pronunciarse acerca del proyecto a que se contrae el presente dictamen, la Coleisladora solicitó informe a la Sociedad Geográfica, y, en vista de la opinión favorable de su Comisión respectiva y de la citada Sociedad, se pronuncia por la aprobación del proyecto.

La Comisión de Demarcación Territorial, habiendo estudiado los documentos en referencia, encuentra que la creación del nuevo distrito, que se propone, corresponde a una necesidad efectiva y que se debe satisfacer, por que así lo exige el progreso alcanzado por los pueblos comprendidos en el proyecto, y por que sería una contribución al brillante porvenir de ellos. En tal virtud, los suscritos os proponen sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 9 de 1928.

Antonio Castro.—P. Max. Medina.
—A. M. Cáceres.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia del anterior dictamen.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, recomendando a los señores Senadores su puntual asistencia el día de mañana, en que se tratará de asunto de carácter particular.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción
GMO. J. AMESQUITA.

15a. Sesión del Miércoles 8 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores, Alvarez, Cáceres, Castro Cavero, Chucua, Fernández, Franco Echeandía, García, Gozález, González Orbegozo, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Lardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón Velarde y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Salomón, que el Gobierno ha resuelto ya favorablemente las reclamaciones de los comuneros de "Jarjallo", "Huashua" y "Pomacancha" y que, dentro de breves días, la Compañía propietaria de la Fundición de la Oroya, cumplirá con hacer los depósitos respectivos para el pago de los daños causados a esas comunidades.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado los siguientes proyectos que fueron enviados en revisión:

El que concede un premio pecuniario de doscientas libras peruanas a doña Carmen Simona Herrera.

El que modifica la ley N° 5815, elevándose a veinte centavos el arbitrio que se cobra sobre el algodón desmotado que se produce en la provincia de Cañete, dedicado al sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola, establecida por la Asociación de Hacendados de ese valle.

El que aumenta a Lp. 23.3,32 a mes, la pensión de montepío que disfruta doña Sofía, doña Leonor y doña Carolina Gamero.